

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXV II

TEGUCIGALPA, D. C. HONDURAS. MARTES 18 DE OCTUBRE DE 1960

NUM. 17.207

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Juan Miguel Mejía
Subsecretaria. Profesora Graciela Bográn

ACUERDOS

17 de octubre de 1958

Nº 1978.—Nombrar internamente a la Profesora María Luisa de Cabrera, Profesora de Grupo del Jardín de Niños Nacional, de esta capital, en sustitución de la de igual título Argentina Ayestas, a quien se le concedió licencia por los meses que faltan del presente año, por razones de salud

Nº 1979.—Autorizar la suma de (L.140.00) ciento cuarenta lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "Mamuel Bonilla", de la ciudad de La Ceiba, se hará efectiva a los siguientes profesores que sustituyeron a la señora María Victoria de Zelaya, catedrática de aquel Instituto, durante los meses de agosto y septiembre del año en curso, que disfrutó de licencia con goce de sueldo por motivos de maternidad:

Prof. Fausto Ramirez, Castellano, IV Curso de Comercio, L.80.00; Prof. César Fernández, Matemáticas, II Curso de Secretariado Comercial, L.60.00; total, L.140.00

Nº 1980.—Nombrar a la Profa. María Ascensión González, Directora de la Escuela Rural de la aldea de El Llano, Municipio de Maracá, Departamento de El Paraiso, sustituyendo a la de igual título Eufemia García Valle, que abandonó su cargo.

Nº 1981.—Nombrar a la señora Tula Dubón de Pinto, Auxiliar del Inspector de Programas del Servicio Nacional de Alimentación y Atención del Niño, en sustitución del Bachiller Adalberto Silva.

Nº 1982.—Nombrar al señor Leonidas Matute Ayudante del Canteo de la Escuela Normal Rural de Señoritas, de Villa Ahumada, Danlí, en sustitución del señor Ramón Celis Murillo.

Nº 1983.—Aprobar las Terceras Examinadoras que practicarán las pruebas finales del presente año en el Instituto "Héctor Pineda Urearte"

Resolución por el Director de dicho centro, en la forma siguiente:

MATERIAS RETRASADAS

Quinto Curso

Noviembre 1º, 7 a. m.

Prof. Fausto Ramirez, Castellano, IV Curso de Comercio, L.80.00; Prof. César Fernández, Matemáticas, II Curso de Secretariado Comercial, L.60.00; total, L.140.00

Contabilidad de Costos, Peritos Mercantiles Enrique Medina y Fausto Cáceres.

Noviembre 3, 7 a. m.

V Curso, Sección "A", Contabilidad Fiscal, Peritos Mercantiles Edmundo Sánchez G., Fausto Cáceres y Tomás Velásquez

V Curso, Sección "B", Contabilidad Fiscal, Peritos Mercantiles Cristóbal Sierra, Tomás Velásquez y Edmundo Sánchez.

Noviembre 3, 1 p. m.

V Curso, Sección "A", Castellano, Lic. Guillermo Mayes, Profesores Matilde de Izaguirre y Francisco Lagos H.

V Curso, Sección "B", Castellano, Doctor Angel R. Fortín, Profesores Francisco Lagos y Matilde de Izaguirre.

Noviembre 4, 7 a. m.

V Curso, Sección "A", Organización de Emp, Peritos Mercantiles Reinaldo González, Arnulfo Amador y José H. Burgos.

V Curso, Sección "B", Organización de Emp, Lic. Yolanda Barahona, Peritos Mercantiles José H. Burgos y Arnulfo Amador.

Noviembre 4, 1 p. m.

V Curso, Sección "A", Economía Política, Licenciados Federico Leiva, Miguel A. Zepeda y Armando Blanco.

V Curso, Sección "B" Economía Política, Licenciados Zoilo A. Tejada y Franco. T. Valladares.

Noviembre 5, 7 a. m.

V Curso, Sección "A", Geometría Plana, Bachilleres Andrés Paz, Francisco Avalos y Juan Ramón Barón.

V Curso, Sección "B", Geometría Plana, Bachilleres Julio O. González, Guillermo Fú Peñalba y Francisco Avalos.

Noviembre 5, 1 p. m.

V Curso, Sección "A" Método Estadístico, Peritos Mercantiles Gustavo Fú Peñalba, Rigoberto Merino y Arnulfo Amador.

V Curso, Sección "B" Método Estadístico, Peritos Mercantiles

CONTENIDO

Secretaría de Educación Pública
Acuerdos correspondientes a Octubre de 1958.

Secretaría de Educación Pública
Acuerdos Nº 562 al 628, inclusive.—Noviembre de 1955.

AVISOS

Tomás Velásquez, Arnulfo Amador y Gustavo Fú Peñalba.

Noviembre 6, 7 a. m.

V Curso, Sección "A", Derecho Mercantil, Licenciados Franco. T. Valladares, José Enrique Rodríguez y Armando Blanco

V Curso, Sección "B", Derecho Mercantil, Licenciados Zoila Alvarado, Ramón Flores Guzmán y Pompilio Pavón.

Noviembre 6, 1 p. m.

V Curso, Sección "A", Inglés, P. M. M. Martha Valenzuela, Bachiller José Taxas y Profesora Julia Zúñiga Bain.

Noviembre 7, 7 a. m.

V Curso, Sección "A", Aforo Peritos Mercantiles Edmundo Sánchez, Fausto Cáceres y Cristóbal Sierra.

V Curso Sección "B", Aforo, Peritos Mercantiles Juan Gamundi, Cristóbal Sierra y Edmundo Sánchez

V Curso, Sección "A", Educación Física, Peritos Mercantiles Mario Quiñónez y Felipe Enamorado, Tte. Carlos Castillo.

V Curso Sección "B", Educación Física, Profesor Jesús López Orellana, P. M. Luis Rodríguez y Tte. Carlos Castillo.

Noviembre 15, 7 a. m.

MATERIAS RETRASADAS

1º, 2º, 3º y 4º, Contabilidad, Peritos Mercantiles Santos Estrada y Edgardo Bú Núñez

1º, 2º, 3º y 4º, Aritmética, Peritos Mercantiles Héctor Quiroz y Marco Tulio Lantano.

Noviembre 15, 1 p. m.

1º Curso, Sección "A", Educación Física, Peritos Mercantiles Norberto Mendoza y Alfonso Zavala, Tte. Carlos Castillo.

Noviembre 15, 1 p. m.

I Curso, Sección "B", Educación Física, Tte. Natalio Durón, P. M. José María Aguilar y Tte. Carlos Castillo.

II Curso, Sección "A", Educación Física, P. M. Edgardo Bú Núñez, Profesor Francisco Girón y Tte. Carlos Castillo.

III Curso, Sección "A", Educación Física, P. M. Guillermo Fú Peñalba, Profesor Francisco Girón y Tte. Carlos Castillo.

III Curso, Sección "A", Educación Física, P. M. Manuel Mora Durón, Profesor Oscar Hernández Tovar y Tte. Carlos Castillo

II Curso, Sección "B", Educación Física, Mayor Mario Lainez, Tte. Emilio Montessi y Tte. Carlos Castillo.

III Curso, Sección "B", Educación Física, Peritos Mercantiles Santos E. Estrada y Oscar Durón Elvir, Tte. Carlos Castillo.

IV Curso, Sección "A", Educación Física, P. M. Mario Quiñónez, Profesor Ramón Carías Donaire y Tte. Carlos Castillo

IV Curso, Sección "B", Educación Física, Profesor Carlos Pedroza, Licenciado Santos Juárez y Tte. Carlos Castillo

Noviembre 17, 7 a. m.

I Curso, Sección "A", Estudios Sociales, Profesores Ramón Carías Donaire, Gohía Isabel López y Luisa de Pineda T

I Curso, Sección "B", Estudios Sociales, Profesores Luisa de Pineda T, Francisco Girón y Tula de Pinto.

I Curso, Sección "B", Estudios Sociales, Profesores Luisa de Pineda T, Francisco Girón y Tula de Pinto.

I Curso, Sección "C", Estudios Sociales, Profesores Rafael Valle, Tula de Pinto y Ramón Carías Donaire.

II Curso, Sección "A", Estudios Sociales, Lic. Guillermo Mayes H., Profesores Teodora v. de Cardona y Carlos A. Aguilar.

II Curso, Sección "B", Estudios Sociales, Profs. Angel C. Amador, Carlos Romero y Carlos A. Aguilar.

III Curso, Sección "A", Estudios Sociales, Profesores Luisa de Pineda T., Margarita de Morales y René Ochoa.

III Curso, Sección "B", Estudios Sociales, Profesores Matilde de Izaguirre, Guillermo Castellanos y Rafael Jerez Alvarado

IV Curso Sección "A", Geografía, Profesores Matilde de Izaguirre, Lic. José Inés Tróchez y Prof. Oscar Hernández Tovar

IV Curso, Sección "B", Geografía, Profesores Matilde de Izaguirre, Lic. José Inés Tróchez y Prof. Oscar Hernández Tovar

Noviembre 17, 1 p. m.

I Curso, Sección "A", Caligrafía, Profesoras Dominga D. de Mora, María Antonia Cáceres y Victoria de Mejía

I Curso, Sección "B", Caligrafía, Profesoras Yolanda Villela, Trinidad Rodríguez y Victoria de Mejía

I Curso, Sección "C", Caligrafía, Profesoras Virginia de Rodríguez, Martha Pineda y Dominga D. de Mora.

IV Curso, Sección "A", Sistema Bancario, Peritos Mercantiles Fausto Cáceres, Arnulfo Amador y Oscar Hernán Pinto.

IV Curso, Sección "B", Sistema Bancario, Peritos Mercantiles Felipe Enamorado, Alfonso Sosa Turcios y Oscar H. Pinto.

Noviembre 18, 7 a. m.

I Curso, Sección "A", Castellano, Profesores Martín Alvarado, Agrupina Escaleras y Matilde de Izaguirre.

I Curso, Sección "B", Castellano, Profesores Matilde de Izaguirre, Margarita de Morales y Jesús López Orellana.

I Curso, Sección "C", Castellano, Profesores Martha Pineda, Jesús López Orellana y Manuel Mora Durón.

II Curso, Sección "A", Castellano, Profesores Ana Sierra de Molina, Roberto Díaz Chávez y Rafael Jerez Alvarado.

II Curso, Sección "B", Castellano, Profesora Teodoro de Andino, Lic. Rafael Jerez Alvarado y Profesora Matilde de Izaguirre.

III Curso, Sección "A", Castellano, Profesores Jesús Uclés Santos, Dominga v. de Padilla y Matilde de Izaguirre.

III Curso, Sección "B", Castellano, Profesores Rafael Valle, Amalia de Guzmán y Rafael Jerez Alvarado.

IV Curso, Sección "A", Castellano, Profesores Matilde de Izaguirre, h. María Isabel de Rodríguez y Matilde de Izaguirre.

IV Curso Sección "B" Castellano, Profesora Gohía Isabel López y Tte. Eufemia García y Profesora Matilde de Izaguirre.

(Continúa)

SECCION DE ACUERDOS REZAGADOS

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 588
Tegucigalpa, D. C. 1° de noviembre de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 189 00) ciento ochenta y nueve lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media y Superior, se hará efectiva al Profesor Augusto Urbina, valor que invertirá en preparar para los exámenes generales a los alumnos misquitos Esmeling Wood, Yutan Culy y Doroteo Filoman, de la Escuela Normal Rural de Varones

El gasto se tomará de los Fondos de Exámenes existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto Central.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 589

Tegucigalpa, D. C. 1° de noviembre de 1955.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha seis de julio último, por el Bachiller Marco Jesús Chávez, estudiante y vecino de esta capital, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al plan de Odontología, que cursó y aprobó en la Facultad respectiva de la Universidad Nacional Autónoma de El Salvador, con las similares a las del mismo plan en vigencia en Honduras.

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de la petición: y que se ha oído el parecer favorable del señor Decano de la Facultad de Odontología:

Considerando. Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso: Anatomía y Fisiología Oral, Operativa y Materiales Dentales, Técnicas Pre-Cónicas. Segundo Curso: Fisiología, Bioquímica

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 590
Tegucigalpa, D. C. 1° de noviembre de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Aprobar la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en la forma siguiente:

Artículo 1°—El Instituto Nacional de Antropología e Historia de Honduras es un organismo oficial dependiente del Ministerio de Educación Pública, con sede en la capital de la República, creado el 22 de julio de 1952, por Acuerdo N° 245 del Poder Ejecutivo, para la protección y conservación del tesoro cultural de la Nación, para fomentar y dirigir las investigaciones y para prestar su asesoría técnica en los asuntos que conciernen a sus fines y actividades.

Art. 2°—El Instituto Nacional de Antropología e Historia de Honduras, además, de los fines que expresamente señala el Acuerdo N° 245, ya referido, desempeñará las funciones que a continuación se indican:

a) Investigaciones científicas concernientes a la Antropología e Historia de Honduras, así como a la investigación y fomento del arte nacional;

b) Organización, mantenimiento, dirección, administración y mejoramiento de los museos de la República

c) Explotación, restauración, conservación y vigilancia de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos;

d) Protección de los monumentos coloniales y nacionales en general.

e) Exhibición en los museos y divulgación por todos los medios posibles, de los objetos de interés arqueológico, etnológico e histórico que se encontraren;

f) Organización de cursos y ciclos de conferencias y publicación de obras sobre la antropología y la historia;

g) Organizar, mantener y administrar una biblioteca especializada sobre antropología e historia;

h) Emitir dictámenes técnicos y asesorar a las dependencias gubernamentales siempre que lo soliciten, en los estudios de investigación social,

i) Contribuir y solicitar ayuda para la cooperación técnica de hondureños, en estudios y trabajos relacionados con la antropología e historia;

El Instituto autorizará las investigaciones científicas y las reparaciones en los monumentos que abarque esta

Art. 3 —El Instituto estará integrado por el Director y un Consejo Directivo, además del personal técnico y administrativo que requieren sus actividades.

Art. 4°—El Consejo estará formado por tantos miembros como secciones se creen, y un representante de la Universidad de Honduras, para el mejor cumplimiento de sus fines.

Art. 5°—El Instituto Nacional de Antropología e Historia, constará de las secciones siguientes: Arqueología, Etnografía, Museografía, Arte Colonial, Historia y Geografía y Turismo.

Art. 6°—El Consejo será presidido por el Director y nombrado por el Poder Ejecutivo con la intervención de la Secretaría de Educación Pública. Los miembros deberán tener algún conocimiento y afición a la sección que representen.

Art. 7°—Los cargos de los miembros del Consejo Nacional de Antropología, serán honoríficos y no devengarán sueldo, ni como jefes de las secciones que respectivamente presidan.

Art. 8°—El Consejo Directivo funcionará como cuerpo consultivo y se reunirá por lo menos una vez al mes, para considerar las cuestiones generales y coordinar las actividades de las diferentes secciones. También se reunirá extraordinariamente cuando sea convocado por el Director del Instituto.

Art. 9°—El Director del Instituto Nacional de Antropología e Historia, deberá ser Antropólogo graduado y hondureño de nacimiento. Su nombramiento dependerá del Poder Ejecutivo por intermedio de la Secretaría de Educación

Art. 10 —Le corresponde al Director la representación legal del Instituto y será el ejecutor de los acuerdos tomados por el Consejo. Los asuntos administrativos o de importancia secundaria quedarán a cargo exclusivo del Director, quien para su resolución podrá asesorarse particularmente del consejero que represente la sección de la materia de que se trate.

Art. 11.—El Director será el órgano de enlace entre el Instituto y los distintos ramos de la Administración Pública o Privada. Presentará al Consejo el plan de trabajo para cada año

Art. 12 —El personal técnico y administrativo será nombrado por el Poder Ejecutivo, mediante la Secretaría de Educación Pública, a propuesta del Director del Instituto.

Los Monumentos que se declaren nacionales, El Gobierno de estas dependencias reglamenta por un Reglamento General emitido por el Poder Ejecutivo el que se someterá a la con-

Art. 14.—Los Museos Regionales estarán a cargo de conservadores o guardianes, según su importancia, nombrados por el Ministerio de Educación Pública a propuesta del Director del Instituto.

Art. 15 —Los Museos Regionales de arqueología o coloniales que llegaren a establecerse, estarán sujetos a la Dirección e Inspección Técnica del Instituto, el que podrá solicitar la cooperación de las autoridades departamentales y municipales para el mejor funcionamiento de los mismos

Art. 16.—Las personas o sociedades que posean monumentos, objetos arqueológicos, históricos y artísticos de interés nacional, deberán ponerlo en conocimiento del Instituto para que sean registrados, clasificados y catalogados. Además, tomarán las medidas que el Instituto les indique para la debida conservación de dichos monumentos y objetos

Art. 17.—Las personas poseedoras de objetos o colecciones arqueológicas e históricas deberán cooperar con el Instituto, siempre que sean solicitados sus objetos para exposición en los museos. Las personas particulares que contribuyan con sus piezas a exhibiciones públicas, tendrán todas las garantías que aseguren sus derechos, es decir, que los objetos serán prestados en depósito con avalúo, y con un plazo determinado para la devolución de los mismos.

Art. 18.—El Instituto Nacional de Antropología e Historia, se sostendrá con las cantidades que anualmente le designe el Presupuesto Gral. de Gastos de la Nación. Podrá ampliar sus fondos con las herencias, donaciones, legados y tasas o impuestos que se establezcan en su favor.

Art. 19 —Los bienes que el Instituto adquiera, a cualquier título, de personas individuales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, estarán exentos de toda clase de contribuciones, impuestos, derechos, tasas y arbitrios ya sean éstos fiscales o municipales.

Art. 20.—El Instituto podrá disponer de los fondos que obtenga, por las cuotas que cobre de las visitas a los monumentos y museos, por la venta de publicaciones, tarjetas postales, etc., pero estos fondos deberán invertirse preferentemente en el mejoramiento de los museos

Art. 21 —El manejo de los fondos del Instituto estará a cargo del Director, quien deberá incluir un informe detallado del estado de los fondos en el informe general que anualmente presentará al Poder Ejecutivo. También deberá rendir un informe sobre el estado de los fondos que sea requerido por el Consejo Directivo del Instituto

Art. 22.—El Presupuesto de Gastos del Instituto será elaborado por el Director, a propuesta del Consejo Directivo el que se someterá a la con-

sideración del Ministerio de Educación Pública, para que después de aprobado lo incluya en el Presupuesto de Gastos de dicho Ramo.

Art. 23.—Al Presupuesto de Egresos del Instituto se le asignará la cantidad que permita el Erario Público, procurando que el total asignado, nunca sea menor que el del año anterior.

Art. 24.—El Instituto tendrá un órgano de publicidad para informar de sus actividades, el que servirá además para el estudio y la divulgación científica de las cuestiones que se relacionen con la Antropología y la Historia. Deberá editar obras específicas sobre la Antropología, Pre-historia e Historia de Honduras

Art. 25 —El Instituto formará y mantendrá una biblioteca especializada en Antropología e Historia, ordenada y catalogada científicamente para el servicio público, que tendrá un bibliotecario responsable.

Art. 26.—El Instituto Nacional de Antropología e Historia, como dependencia del Estado, gozará de la franquicia postal, telegráfica, telefónica y del descuento que corresponde al gobierno en las vías generales de transporte y comunicación.

Art. 27.—Las Secretarías de Estado, los Gobernadores Políticos, los Distritos Centrales, Seccionales y Locales, las Municipalidades y las demás dependencias estatales deberán cooperar con el Instituto en la compilación de objetos arqueológicos e investigaciones de tipo arqueológico, etnológico, etc.

Art. 28 —El Instituto Nacional de Antropología e Historia, además de las funciones que expresamente le señala esta ley, tendrá a su cargo las que le señalen las leyes y decretos dados con anterioridad y que no han sido derogados.

Art. 29.—Esta ley entrará en vigor, a partir de la fecha de su emisión.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 591

Tegucigalpa, D. C. 1° de noviembre de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Aprobar las Ternas Examinadoras, que practicarán las pruebas finales del presente año de la Facultad de Odontología de esta ciudad, nombradas así:

Primer Curso

Dr. Juan Amador Gutiérrez, Juan Amador

Diseción, Doctores Luis S. Negas.

Química General. Dres. Marco L. Paredes y Marco Antonio Cueva.

Anatomía y Fisiología Oral. Doctores Carlos A. Mejía, Rafael Gil y Rodolfo Del Cid.

Prótesis Total y Mats. Dentales. Doctores Ricardo Matamoros, Carlos Gilman y Herman E. Planas.

Biología y Embriología General. Doctores Raúl Durón Membrillo, José Gómez Márquez y J. Alán Carva.

Operativa y Mats. Dents., Doctores Rodolfo del Cid, Carlos Galeano y Carlos A. Mejía.

Ortodoncia al Est. Dentistería. Doctores Salvador Callejas, Rodolfo del Cid y Carlos A. Mejía.

Ortodoncia. Doctores José R. Durón, Wilfredo Raveneau y Henry D. Guilbert.

Radiología. Doctores Cornelio Corrales, Alberto Smith y Henry D. Guilbert.

Paidodontia. Doctores Francisco Cosenza, Herman E. Planas y Carlos E. Zepeda.

Anestesia General. Doctores Armando Bardales, Oscar Aguiluz y Armando Rivera.

Inglés. Miss Margot Miessler, Mr. Ronald Kaufman y señor Allan Pringle.

Materias Retrasadas

Prótesis Dental (3er. Curso). Doctores Alberto Smith y Francisco Funes.

Operativa Dental (Técnica), 2º Curso. Doctores Carlos A. Mejía y Francisco Cosenza.

Anatomía Humana (1er. Curso). Doctores Rodrigo Gutiérrez y Juan Andonie.

Diseccción (Primer Curso). Doctores Luis Samra y César Zúñiga. — Comuníquese.

Prótesis Total. Doctores Carlos A. Mejía, Ricardo Matamoros y Carlos Galeano h.

Prótesis Fija. Doctores Francisco Cosenza, Ramón Rosa Figueroa y Rodolfo del Cid.

Inglés. Miss Margot Miessler, Mr. Ronald Kaufman y señor Allan Pringle.

Tercer Curso

Patología Oral. Doctores Raúl Durón Membrillo, Enrique Guilbert y Carlos Galeano h.

Medicina Operativa y Anestesia General. Doctores Oscar Aguiluz B. Juan Andonie F. y Alejandro Enríg.

Radiología. Doctores Cornelio Corrales, Alberto Smith y Henry D. Guilbert.

Diagnos y Medicina Oral. Doctores Manuel Bueso, Enrique Guilbert y Abraham Riera H.

Prótesis Fija. Doctores Wilfredo Raveneau, Alberto Smith y Ricardo Matamoros.

Prótesis Total. Doctores Francisco Funes, Rodolfo del Cid y Manuel Gómez.

Operativa. Doctores Herman E. Planas, Salvador Callejas, Rodolfo del Cid y Carlos A. Mejía.

Embriología. Doctores Miguel Cruz Z., Marco A. Cueva y Manuel Villalón M.

Inglés. Miss Margot Miessler, Mr. Ronald Kaufman y señor Allan Pringle.

Cuarto Curso

Prótesis Fija. Doctores Rodolfo del Cid y Francisco Cosenza.

Prótesis Parcial. Doctores Ricardo Matamoros, Francisco Funes y Manuel Gómez.

Operativa. Doctores Alberto Smith, Carlos A. Mejía y Carlos A. Zepeda.

Ortodoncia. Doctores Alberto Smith, Carlos Galeano h. y Francisco Cosenza.

Cirugía Oral. Doctores José R. Durón, Wilfredo Raveneau y Henry D. Guilbert.

Radiología. Doctores Cornelio Corrales, Alberto Smith y Henry D. Guilbert.

Paidodontia. Doctores Francisco Cosenza, Herman E. Planas y Carlos E. Zepeda.

Anestesia General. Doctores Armando Bardales, Oscar Aguiluz y Armando Rivera.

Inglés. Miss Margot Miessler, Mr. Ronald Kaufman y señor Allan Pringle.

Materias Retrasadas

Prótesis Dental (3er. Curso). Doctores Alberto Smith y Francisco Funes.

Operativa Dental (Técnica), 2º Curso. Doctores Carlos A. Mejía y Francisco Cosenza.

Anatomía Humana (1er. Curso). Doctores Rodrigo Gutiérrez y Juan Andonie.

Diseccción (Primer Curso). Doctores Luis Samra y César Zúñiga. — Comuníquese.

Prótesis Total. Doctores Carlos A. Mejía, Ricardo Matamoros y Carlos Galeano h.

Prótesis Fija. Doctores Francisco Cosenza, Ramón Rosa Figueroa y Rodolfo del Cid.

Inglés. Miss Margot Miessler, Mr. Ronald Kaufman y señor Allan Pringle.

Tercer Curso

Patología Oral. Doctores Raúl Durón Membrillo, Enrique Guilbert y Carlos Galeano h.

Medicina Operativa y Anestesia General. Doctores Oscar Aguiluz B. Juan Andonie F. y Alejandro Enríg.

Radiología. Doctores Cornelio Corrales, Alberto Smith y Henry D. Guilbert.

Diagnos y Medicina Oral. Doctores Manuel Bueso, Enrique Guilbert y Abraham Riera H.

Prótesis Fija. Doctores Wilfredo Raveneau, Alberto Smith y Ricardo Matamoros.

Prótesis Total. Doctores Francisco Funes, Rodolfo del Cid y Manuel Gómez.

Operativa. Doctores Herman E. Planas, Salvador Callejas, Rodolfo del Cid y Carlos A. Mejía.

Embriología. Doctores Miguel Cruz Z., Marco A. Cueva y Manuel Villalón M.

Inglés. Miss Margot Miessler, Mr. Ronald Kaufman y señor Allan Pringle.

Cuarto Curso

Prótesis Fija. Doctores Rodolfo del Cid y Francisco Cosenza.

de la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 594

Tegucigalpa, D. C., 2 de noviembre de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar al Profesor don Victor Cáceres Lara, actual Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno de los Estados Unidos de Venezuela, Representante de Honduras para asistir a la primera graduación de Educadores Especializados en Educación Rural para la América Latina, el día 25 del mes en curso, en la Escuela Normal Rural Interamericana con asiento en Rubio, Táchira, Venezuela.

Transcribir este acuerdo a la Secretaría de Relaciones Exteriores con atento ruego de hacerlo llegar a su destino. — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 595

Tegucigalpa, D. C., 2 de noviembre de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Facultad al Fiscal General de Hacienda, para que en nombre del Gobierno —Ramo de Educación Pública—, compre al señor Elías Aguilar, una casa situada en el barrio San José, de la ciudad de Yuscarán, departamento de El Paraiso, por el precio de (L 8.000.00) ocho mil lempiras, y la que será destinada para instalar la Dirección e Inspección Departamental de Educación Primaria del mismo departamento.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 596

Tegucigalpa, D. C., 4 de noviembre de 1955

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 577 de fecha 27 de octubre anterior, que aprueba las Tercas Examinadoras que practicarán las pruebas finales del presente año lectivo en la Escuela Normal de Señoritas, de esta capital, en el sentido de incluir las siguientes:

16 de noviembre, 2 p. m.

Organización y Administración Escolar. IV "B". Profesoras Fina de Villacorta, Laura de Sagastume y Julia Zúñiga M.

17 de noviembre. 10 a. m.

Agricultura. II "C". Profesoras Petrona Gómez, Lidia Velásquez e Isabel de Pinel.

2 p. m.

Geometría. IV "C". Profesoras Marina Carranza, Ingenieros Crescencio F. Gómez y Federico Ponzol.

18 de noviembre. 10 a. m.

Dibujo y Modelado, I "A". Profesoras Zola Ondina Cadalso, Bertranda Nehring y María Luisa de Bertrand.

Educación Musical, IV "B". Profesoras Margarita de Morales, Lidia de Donaire y Guadalupe Valera.

19 de noviembre. 2 p. m.

Dibujo y Modelado, IV "A". Ingeniero Crescencio F. Gómez, Profesoras Alicia E. Arias y Martha Barahona.

20 de noviembre. 7 a. m.

Geología y Mineralogía, III "A", "B" y "C". Doctores Salvador Aguilar, Guillermo E. Durón y Orlando Bú.

Moral y Urbanidad. I "C". Profesoras América Iriarte, Alba Sofía Marín y Dominga v. de Amador.

Dibujo y Modelado, IV "C". Profesores Salvador Colindres, Laura de Sagastume y Carmen Ramírez Díaz.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 597

Tegucigalpa, D. C., 4 de noviembre de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 106.00) ciento seis lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "Alvaro Contreras", de la ciudad de Santa Rosa de Copán, se hará efectiva al señor Director del mismo, valor que invertura en la compra de materiales para clausurar las labores del presente año lectivo en aquel plantel.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al citado centro.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 600

Tegucigalpa, D. C., 4 de noviembre de 1955

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha veintiséis de octubre del corriente año, por el señor Angel Roberto Molina, estudiante y vecino de la ciudad de Choluteca, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias del Primer Curso de Educación Normal Urbana, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "José Cecilio del Valle", con las simulares al plan de Educación Secundaria, en vigencia;

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Caligrafía, Educación Física, Moral y Urbanidad.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortez P.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, a partir de la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública

Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 599

Tegucigalpa, D. C., 4 de noviembre de 1955.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha veintiséis de octubre del corriente año, por el señor Angel Roberto Molina, estudiante y vecino de la ciudad de Choluteca, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias del Primer Curso de Educación Normal Urbana, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "José Cecilio del Valle", con las simulares al plan de Educación Secundaria, en vigencia;

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Caligrafía, Educación Física, Moral y Urbanidad.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortez P.

tituto Normal Mixto Nocturno de esa misma ciudad, con las similitudes al plan de Estudios de Educación Secundaria, en vigencia, de este país.

cienda designe, se hará efectiva al señor Administrador de Rentas del Departamento de Cortés, valor que invertirá en el sostenimiento de las escuelas primarias del Distrito Departamental.

El gasto se imputará a la Partida 14-M. Sección 10. Capítulo III. Título V. del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 602

Tegucigalpa, D. C., 4 de noviembre de 1955.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha trece de agosto del corriente año, por el señor Ouberto Romero, estudiante y vecino de la ciudad de La Ceiba contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias del plan de Educación Normal Urbana, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "Manuel Bonilla", de la mencionada ciudad, y "Espíritu del Siglo", de la ciudad de Trujillo, con las similares al plan de Educación Secundaria, en vigencia

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Caligrafía, Artes Industriales, Educación Física, Tercer Curso: Castellano (Syntaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Francés, Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física, Cuarto Curso: Castellano (Filología, Lingüística y Literatura Española), Estudios Sociales (Geografía de África y Asia, Historia Universal (Antigua y Media), Educación Cívica), Biología, Educación Física.—Comuníquese

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 601

Tegucigalpa, D. C., 4 de noviembre de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por el presente año económico, la suma de...

...seis mil quinientas mensuales, que por la oficina...

Ortografía), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física, Cuarto Curso: Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de África y Asia, Historia Universal (Antigua y Media), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Geografía y Mineralogía), Biología, Física (Mecánica, Hidrotática y Calor), Química Mineral, Filosofía, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física, Quinto Curso: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Estudios Sociales (Historia Universal (Edad Moderna y Contemporánea), Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica), Física (Acústica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 603

Tegucigalpa, D. C., 4 de noviembre de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar a la señora Mariana de Cano, traductora de la Oficina de Asistencia Técnica de la UNESCO.

La nombrada devengará su sueldo, desde el día que tome posesión de su cargo.—Comuníquese

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 604

Tegucigalpa, D. C., 5 de noviembre de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar al señor Alfonso Hernández, dependiente de la Escuela Nacional de Bellas Artes, en sustitución de Ranulfo Zelaya, que interpuso su renuncia.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha en que comienza a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 605

Tegucigalpa, D. C., 5 de noviembre de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Cancelar a partir del primero de los corrientes, la beca de (L 80.00) ochenta lempiras mensuales, que por Acuerdo N° 59, de 9 de julio del corriente año, se le autorizó al joven Alfonso Henríquez, para hacer estudios en la Escuela Nacional de Bellas Artes.

El gasto se imputó a la Partida 18-G. Sección 8. Capítulo IV. Título V. Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 606

Tegucigalpa, D. C., 5 de noviembre de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por el presente mes, la beca de (L 80 00) ochenta lempiras mensuales, a favor del joven José A. Rivera, para que haga estudios en la Escuela Nacional de Bellas Artes.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe al interesado, de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Director de dicho centro; debiendo imputarse el gasto a la Partida 18-G. Sección 8. Capítulo IV, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 607

Tegucigalpa, D. C., 5 de noviembre de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Restituir, a partir de esta fecha, a su cargo de Decano de la Facultad de Odontología, al Doctor A. Diderico Lizaso, cuyas funciones durante su ausencia fueron desempeñadas por el Doctor R. Zelaya, vice-Decano de la Facultad en referencia.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 608

Tegucigalpa, D. C., 5 de noviembre de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar a los Profes. Anita Gómez Romero y Victor M. Donazar, Miembros de la Comisión que practicará las pruebas finales del presente año lectivo en la Escuela de Enseñanza Especial de esta ciudad.

Los nombrados devengarán la suma de (L 600) seis lempiras diarios, cada uno.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 609

Tegucigalpa, D. C., 7 de noviembre de 1955.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha primero de los corrientes, por el joven Juan José Molina, mayor de edad soltero, Maestro de Educación Primaria Urbana y vecino de esta capital, contraída a pedir se le declare solvente con el Estado, en virtud de haber trabajado en las escuelas primarias del país, por un tiempo igual al que recibió ayuda como bequista por cuenta del Estado en la Escuela Normal de Varones, de esta ciudad,

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante los documentos con que comprueba los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable del Consejo Técnico Consultivo de esta Secretaría;

Considerando: Que procede declarar solvente con el Estado, a favor del bequista que acredite haber prestado sus servicios profesionales en las escuelas primarias de la República, por un tiempo igual al que disfrutó de la beca

Por tanto: el Jefe de Estado

ACUERDA:

Declarar solvente con el Estado al Profesor Juan José Molina, de las generales expresadas, Artículo 208, párrafo 2° del Código de Educación Pública.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 610

Tegucigalpa, D. C., 7 de noviembre de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Restituir a su cargo de Decano de la Facultad de Odontología, al Doctor A. Diderico Lizaso, cuyas funciones durante su ausencia fueron desempeñadas por el Doctor R. Zelaya, vice-Decano de la Facultad en referencia.—Comuníquese.

Transcribir este acuerdo a la Secretaría de Relaciones Exteriores con atento ruego de hacerlo al nombrado, quien actualmente desempeña las funciones de Secretario de la Legación de Honduras en París.—Comuníquese.

LOZANO h.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 611
Tegucigalpa, D. C., 7 de noviembre de 1955.

El Jefe de Estado
ACUERDA:

Facultar al Fiscal General de Hacienda, para que en nombre del Gobierno —Ramo de Educación Pública—, otorgue Escritura Pública reformando la autorizada en esta ciudad por el Notario Samuel Da-Costa Gómez, el veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, por medio de la cual el Estado donó a la Sociedad Interamericana de Tegucigalpa, para construir el edificio de la Escuela Americana, un lote de seis manzanas de extensión situado en el lugar llamado "La Loma", en este Distrito Central, en el sentido de suprimir en la Escritura que se reforma, la siguiente condición resolutoria: "Si por algún motivo la donataria abandonare el edificio o edificios construidos o los destinare a un fin distinto de la enseñanza, quedará sin efecto esta donación y el terreno descrito volverá a poder del Estado con las mejoras que en él existan a esa fecha", para cuyo fin se le trasladan los documentos respectivos.—Comuníquese

LOZANO h.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 612
Tegucigalpa, D. C., 7 de noviembre de 1955

El Jefe de Estado
ACUERDA:

Nombrar a las señoras Lili de Calderón y Lolita Garay, Escriben-tes del Departamento de Asistencia Médica respectivamente, de la Oficina del Programa de Bienestar Rural, anexa al Servicio de Alimentación y Asistencia Médica, para que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese

LOZANO h.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 613
Tegucigalpa, D. C., 8 de noviembre de 1955.

El Jefe de Estado
ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 20.00) veinte lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "Alvarado Contreras", de la ciudad de Santa Rosa de Copán, se hará efectiva al señor Pedro D. Ramírez, valor que se le adeuda por la reparación de dos máquinas de escribir y que están al servicio de la Tesorería del mismo Instituto.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en la Tesorería en referencia y pertenecientes a aquel plantel — Comuníquese

LOZANO h.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 614
Tegucigalpa, D. C., 8 de noviembre de 1955.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha trece de junio del corriente año, por el señor Joaquín Espinal Alvarado, estudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias del plan de Educación Normal Urbana, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "Juventud Hondureña", de la ciudad de Nueva Ocotepeque, con las similares al plan de Educación Secundaria, en vigencia;

Resulta. Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Jefe de Estado
ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, América y América (Descubrimiento y Conquista), Educación Cívica), Caligrafía, Educación Física, Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Nociones de Geografía del Sur, América del Norte y Centro América y América (Hechos Fundamentales), Educación Cívica), Educación Física y Deportes, Tercer Curso:

Castellano (Sintaxis y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía Universal, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales), Educación Cívica), Educación Física y Deportes, Cuarto Curso: Inglés, Matemáticas (Álgebra), Educación Física y Deportes, Quinto Curso: Castellano (Literatura), Inglés, Matemáticas (Geometría), Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

LOZANO h.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 615
Tegucigalpa, D. C., 8 de noviembre de 1955.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha veinticinco de marzo del corriente año, por el señor Antonio López Flores, estudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias del plan de Educación Normal Urbana, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "José Trinidad Reyes", de la ciudad mencionada, con las similares al plan de Educación Comercial, en vigencia;

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado
ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemáticas, Geografía de Honduras, Historia de Honduras de Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Educ. Cívica), Caligrafía, Educación Física y Deportes, Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América y América (Colonias e Independencia), Educación Cívica), Educación Física y Deportes, Tercer Curso: Castellano (Sintaxis y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía Universal, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales), Educación Cívica), Educación Física y Deportes, Cuarto Curso: Inglés, Matemáticas (Álgebra), Educación

Física y Deportes, Quinto Curso: Castellano (Literatura), Inglés, Matemáticas (Geometría), Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

LOZANO h.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 616
Tegucigalpa, D. C., 8 de noviembre de 1955.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha cinco de octubre del corriente año, por la señorita Rafaela Aplicano P., estudiante y vecina de la ciudad de La Ceiba, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias del plan de Educación Normal Urbana, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "Evangélico", de la ciudad de San Pedro Sula, con las similares al plan de Secretariado Comercial, en vigencia;

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba la solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado,
ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano (Analogía, Prosodia, Dictado, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Caligrafía, Segundo Curso: Castellano (Analogía, Ortografía Raíces Griegas y Latinas y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Geografía de Centro América y América (Período Colonial e Independencia), Nociones de Educación Cívica) Tercer Curso: Castellano (Sintaxis y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Nociones de Geografía de Europa, Asia, África y Oceanía, Nociones de Historia Universal, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales), Educación Cívica), Educación Física y Deportes, Cuarto Curso: Castellano (Literatura), Inglés, Matemáticas (Geometría), Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

LOZANO h.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 617
Tegucigalpa, D. C., 8 de noviembre de 1955.

El Jefe de Estado
ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Nociones de Geografía de Europa, Asia, África y Oceanía, Nociones de Historia Universal, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales), Educación Cívica), Educación Física y Deportes, Cuarto Curso: Inglés, Matemáticas (Álgebra), Educación

el que se concede equivalencia de estudios de las materias de Educación Secundaria, que cursó y aprobó en el Instituto "General Francisco Menéndez", de la República de El Salvador, con las similares al plan de Educación Secundaria en vigencia, de este país, a favor del joven Nicolás Antonio Cerrato, en el sentido de incluir las siguientes materias: Primer Curso de Educación Secundaria: Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Caligrafía, Educación Física, Moral y Urbanidad, Segundo Curso: Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Caligrafía, Artes Industriales, Educación Física, Tercer Curso: Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física, Cuarto Curso: Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física, Quinto Curso: Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física.—Comuníquese.

LOZANO h.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 618
Tegucigalpa, D. C., 9 de noviembre de 1955.

El Jefe de Estado
ACUERDA:

Autorizar por el presente año económico, la beca de (L 100.00) cien lempiras mensuales, a favor del joven Horacio González Cudalzo, para hacer estudios en México.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe al interesado, de conformidad con el recibo que presente, debiendo imputarse el gasto a la Partida 7-C, Sección 1ª, Capítulo V, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese

LOZANO h.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 619
Tegucigalpa, D. C., 9 de noviembre de 1955

El Jefe de Estado
ACUERDA:

Nombrar las Comisiones que practicarán las pruebas finales del presente año lectivo, en la Escuela Marcos Canas Reyes, anexa a la Penitenciaría Central, así:

GRADOS SUPERIORES
Profesores Carlos R. Cortes y Alicia Rodríguez

GRADOS SUPERIORES
Profesora Concepción Cerrato y Alicia Valle.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 620
Tegucigalpa, D. C., 8 de noviembre de 1955.

El Jefe de Estado
ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Nociones de Geografía de Europa, Asia, África y Oceanía, Nociones de Historia Universal, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales), Educación Cívica), Educación Física y Deportes, Cuarto Curso: Inglés, Matemáticas (Álgebra), Educación

Los nombrados devengarán la suma de (L. 600) seis lempiras diarios, cada uno.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 620

Tegucigalpa, D. C., 8 de noviembre de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Cancelar el Acuerdo N° 603, de fecha 4 del corriente mes, en el que se nombra a la señora Mariana de Cano, traductora de la Oficina Técnica de la UNESCO.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 621

Tegucigalpa, D. C., 8 de noviembre de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar a la señora Mariana de Cano, Entrenadora Escolar de Atletismo, dependiente de la Sección de Educación Física.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde el día que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 622

Tegucigalpa, D. C., 9 de noviembre de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 863, de fecha 26 de abril del corriente año, en el que se concede equivalencia de estudios de las materias del Plan de Educación Comercial, con las similares al Plan de Secretariado Comercial, en vigencia, a favor de la señorita Gloria Marina Suazo, en el sentido de incluir la siguiente materia: Segundo Curso de Secretariado Comercial: Contabilidad.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 623

Tegucigalpa, D. C., 10 de noviembre de 1955.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha treinta y uno de octubre del corriente año, por el señor Juan José Molina, estudiante y vecino de esta

ciudad, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias del Plan de Educación Normal Urbana, que cursó y aprobó en la Escuela Normal de Varones de la mencionada ciudad, con las similares al Plan de Educación Secundaria, en vigencia.

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78, del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Jefe de Estado.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Caligrafía, Educación Física, Moral y Urbanidad. Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Calig., Artes Industriales, Educación Física, Tercer Curso: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras, Centro América y América (Periodo Republicano), Hist. Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física, Cuarto Curso: Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de África y Asia, Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía, Biología, Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química (Química General, Química Orgánica, Química Inorgánica), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física, Quinto Curso: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Lit. Española), Estudios Sociales (Historia Universal (Edad Mo-

derna y Contemporánea), Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica), Fís. (Acúst., Magn., Óptica y Electricidad), Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 624

Tegucigalpa, D. C., 10 de noviembre de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar a partir del mes de octubre recién pasado a junio del presente año económico, la suma de (L 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor de la Profesora María Josefa Pinel, residente en esta ciudad, complemento a su pensión de jubilación que con valor de (L 75.00) setenta y cinco lempiras mensuales, le fué autorizada por Acuerdo N° 198 de 28 de enero de 1950; y que aparece consignada en la Partida N° 101, departamento de Francisco Morazán, Anexo N° III del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

El gasto se imputará a la Partida 2-M, Sección 3, Capítulo I, del Presupuesto antes citado.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 625

Tegucigalpa, D. C., 10 de noviembre de 1955.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha catorce de febrero del corriente año, por la señora Isabel Colindres de Aguilar, Maestra de Educación Primaria Urbana, vecina del pueblo de San Francisco de la Paz, departamento de Olancho, contraída a pedir se le conceda una pensión de maestra jubilada en virtud de los años que ha prestado sus servicios al Magisterio Nacional. Acompaña a su solicitud los certificados con que acredita los extremos de su petición; y certificado médico en que consta que una enfermedad de que adolece la incapacita para seguir trabajando en el Ramo;

Resulta: Que se oyó el parecer favorable del Consejo Técnico Consultivo de esta Secretaría;

Considerando: Que los profesores titulados que han estado se nayan dedicado al Magisterio Nacional tienen derecho a que el Estado les satisfaga una pensión, Artículo 143 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Jefe de Estado.

ACUERDA:

Conceder a la Profesora Isabel Colindres de Aguilar, una pensión de cincuenta y cuatro, por la señori-

del presente año económico, la pensión de (L 45.00) cuarenta y cinco lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe se hará efectiva a la interesada, quien debe presentar su recibo con el V° B° del Director Departamental de Educación Primaria respectiva; debiendo imputarse el gasto a la Partida 2-M, Sección 3, Capítulo I, Título XV del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 626

Tegucigalpa, D. C., 10 de noviembre de 1955.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha cuatro de enero del corriente año, por el señor Apolonio Aranda C., mayor de edad, Maestro Empírico con Certificado de Aptitud, vecino del Municipio de San Jerónimo de Copán, contraída a pedir se le conceda una pensión de maestro jubilado en virtud de los años que ha prestado sus servicios al Magisterio Nacional. Acompaña a su solicitud los certificados con que acredita los extremos de su petición; y certificado médico en que consta que una enfermedad de que adolece lo incapacita para seguir trabajando en el Ramo;

Resulta: Que se oyó el parecer favorable del Consejo Técnico Consultivo de esta Secretaría;

Considerando: Que los profesores Empíricos con Certificado de Aptitud que con buen éxito se hayan dedicado al Magisterio Nacional tienen derecho a que el Estado les satisfaga una pensión, Artículo 143 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Jefe de Estado.

ACUERDA:

Conceder al Profesor Empírico con Certificado de Aptitud, Apolonio Aranda C., a partir del mes de octubre anterior a junio del presente año económico, la pensión de (L 40.00) cuarenta lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe se hará efectiva al interesado de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Director Departamental de Educación Primaria respectiva; debiendo imputarse el gasto a la Partida 2-M, Sección 3, Capítulo I, Título XV del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 627

Tegucigalpa, D. C., 10 de noviembre de 1955.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, por la señori-

ta Trinidad Osorio Rodríguez, mayor de edad, Maestra Empírica con Certificado de Aptitud, vecina de la ciudad de Juticalpa, departamento de Olancho, contraída a pedir se le conceda una pensión de maestra jubilada en virtud de los años que ha prestado sus servicios al Magisterio Nacional. Acompaña a su solicitud los certificados con que acredita los extremos de su petición; y certificado médico en que consta que una enfermedad de que adolece la incapacita para seguir trabajando en el Ramo;

Resulta: Que se oyó el parecer favorable del Consejo Técnico Consultivo de esta Secretaría;

Considerando: Que los profesores Empíricos con Certificado de Aptitud que con buen éxito se hayan dedicado al Magisterio Nacional tienen derecho a que el Estado les satisfaga una pensión, Artículo 143 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder a la Profesora Empírica con Certificado de Aptitud, Trinidad Osorio Rodríguez, a partir del mes de octubre anterior a junio del presente año económico, la pensión de (L 60.00) sesenta lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe se hará efectiva a la interesada de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Director Departamental de Educación Primaria respectiva; debiendo imputarse el gasto a la Partida 2-M, Sección 3, Capítulo I, Título XV del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 628

Tegucigalpa, D. C., 11 de noviembre de 1955.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha veinticinco de febrero del corriente año, por la señorita Isabel Martínez S., estudiante y vecina de esta ciudad, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias del plan de Educación Normal Urbana, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "León Alvarado", de la ciudad de Comayagua, con las similares al plan de Educación Comercial, en vigencia;

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media,

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

AVISOS

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintidós de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita el registro inicial y depósito de una marca que dice: 'Serafon'.—Yo, Miguel Andonie Fernández, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia y de este domicilio, propietario de un laboratorio Houfar situado sobre la Avenida La Paz de esta capital, respectivamente vengo a solicitar el registro inicial y depósito, a mi propio nombre, de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

SERAFON

que se usará para distinguir, amparar y proteger: preparaciones farmacéuticas destinadas al tratamiento de diversas afecciones de las vías respiratorias, en las formas de perlas, jarabes, inhalantes, ungüentos y líquidos para usos oral, externo y parentérico. Dicha marca se aplicará a los envases, cajas, paquetes, etc., que los contengan, por medio de impresiones, grabados, etiquetas y otras formas y modos de uso comúnmente empleados en el comercio y en la industria, y se usará así mismo, en todos los medios publicitarios y de promoción. Acompaño constancia de haber cumplido mis Laboratorios, sus obligaciones económicas y de suministro de Estadística con el Concejo del Distrito Central, para que vista y razonada se me devuelva. Adjunto a esta solicitud, 10 muestras impresas de la referida marca.—Bueno al Señor Ministro admitir ésta, ordenando se le dé los trámites de ley y, en definitiva, otorgue el registro inicial y depósito solicitados.—Tegucigalpa, D. C. septiembre veintidós de mil novecientos sesenta.—(f) Miguel Andonie Fernández.—Identidad No 18, Folio 172 Tomo I, Tegucigalpa; e Impuesto Sobre la Renta No J-4.—Al Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Su Despacho". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de septiembre de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

18 y 28 O. 60

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 6 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Dearborn, Supply Company, corporación del

Estado de Illinois, domiciliada en 135 South LaSalle Street, ciudad de Chicago, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, inscrita en dicha nación, con el número 89.231, el 3 de diciembre de 1912, renovada por veinte años, a contar del 3 de diciembre de 1952, para distinguir: un ungüento o crema para el oído; consistente en la palabra:

Mercolized

tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, y la cual se aplica a los envases, cajas y paquetes que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieran y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se rzone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 6 de octubre de 1960.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de octubre de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

18 y 28 O. 60

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiocho de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro inicial de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Sección de Patentes y Marcas de Fábrica.—En representación de Productos de Café S. A. Corporación Industrial, domiciliada en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, legalmente constituida de conformidad con las leyes de aquel

Estado, solicito registro inicial en Honduras, de la marca de fábrica caracterizada por la palabra:

MASALISTA

que se usará en cualquier forma, color o tamaño, sola o acompañada de la palabra "Listo", y de otras palabras, sílabas, letras, signos o dibujos, y se aplicará grabándola o pintándola sobre los productos que se elaboren o sobre etiquetas, envoltorios, cajas, fardos, empaques, etc., y servirá para distinguir y proteger: toda clase de productos de harina de maíz. Acompaño los complementos dispuestos por la ley y el poder con que gestiono, del cual ruego se tome razón y se me devuelva.—Tegucigalpa, D. C., veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta.—(f) Emilio España Valladares". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de octubre de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

18 y 28 O. y 7 N. 60

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiocho de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro inicial de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Sección de Patentes y Marcas de Fábrica.—En representación de Productos de Café, S. A., Corporación Industrial domiciliada en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, legalmente constituida de conformidad con las leyes de aquel Estado, solicito registro inicial en Honduras, de la marca de fábrica identificada por la palabra:

MASARINA

que se usará en cualquier forma, color o tamaño, sola o acompañada de la palabra "Listo", y de otras palabras, sílabas, letras, signos o dibujos, y se aplicará grabándola o pintándola sobre los productos que se elaboren o sobre etiquetas, envoltorios, cajas, fardos, empaques, etc., y servirá para distinguir y proteger: toda clase de productos de harina de maíz. Acompaño los complementos dispuestos por la ley y el poder con que gestiono, del cual ruego se tome razón y se me devuelva.—Tegucigalpa, D. C., veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta.—(f) Emilio España Valladares". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de octubre de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

18 y 28 O. y 7 N. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiocho de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro inicial de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Sección de Patentes y Marcas de Fábrica.—En representación de Productos de Café S. A. Corporación Industrial, domiciliada en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, legalmente constituida de conformidad con las leyes de aquel Estado, solicito registro inicial en Honduras, de la marca

de fábrica caracterizada por la palabra:

TORTIRINA

que se usará en cualquier forma, color o tamaño, sola o acompañada de la palabra "Listo", y de otras palabras, sílabas, letras, signos, o dibujos y se aplicará grabándola o pintándola sobre los productos que se elaboren o sobre etiquetas, envoltorios, cajas, fardos, empaques, etc., y servirá para distinguir y proteger: toda clase de productos de harina de maíz. Acompaño los complementos dispuestos por la ley y el poder con que gestiono, del cual ruego se tome razón y se me devuelva.—Tegucigalpa, D. C., veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta.—(f) Emilio España Valladares". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de octubre de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

18 y 28 O. y 7 N. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiocho de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro inicial de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Sección de Patentes y Marcas de Fábrica.—En representación de Productos de Café, S. A., Corporación Industrial, domiciliada en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, legalmente constituida de conformidad con las leyes de aquel Estado, solicito registro inicial en Honduras, de la marca de fábrica caracterizada por la palabra:

SALVARINA

que se usará en cualquier forma, color o tamaño, sola o acompañada de la palabra "Listo", y de otras palabras, sílabas, letras, signos o dibujos, y se aplicará grabándola o pintándola sobre los productos que se elaboren o sobre etiquetas, envoltorios, cajas, fardos, empaques, etc., y servirá para distinguir y proteger: toda clase de productos de harina de maíz. Acompaño los complementos dispuestos por la ley y el poder con que gestiono, del cual ruego se tome razón y se me devuelva.—Tegucigalpa, D. C., veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta.—(f) Emilio España Valladares". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de octubre de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

18 y 28 O. y 7 N. 60

Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fueren, a máquina.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiocho de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro inicial de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Sección de Patentes y Marcas de Fábrica.—En representación de Productos de Café, S. A., Corporación Industrial, domiciliada en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, legalmente constituida de conformidad con las leyes de aquel Estado, solicito registro inicial en Honduras, de la marca de fábrica identificada por la palabra:

RICARINA

que se usará en cualquier forma, color o tamaño, sola o acompañada de la palabra "Listo" y de otras palabras, sílabas, letras, signos o dibujos; y se aplicará grabándola o pintándola sobre los productos que se elaboren o sobre etiquetas, envoltorios, cajas, fardos, empaques, etc., y servirá para distinguir y proteger: toda clase de productos de harina de maíz. Acompaño los complementos dispuestos por la ley y el poder con que gestiono, del cual ruego se tome razón y se me devuelva.—Tegucigalpa, D. C., veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta.—(f) Emilio España Valladares". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de octubre de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

18 y 28 O. y 7 N. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiocho de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro inicial de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Sección de Patentes y Marcas de Fábrica.—En representación de Productos de Café, S. A., Corporación Industrial, domiciliada en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, legalmente constituida de conformidad con las leyes de aquel Estado, solicito registro inicial en Honduras, de la marca de fábrica caracterizada por la palabra:

TORTILISTA

que se usará en cualquier forma, color o tamaño, sola o acompañada de la palabra "Listo", y de otras palabras, sílabas, letras, signos o dibujos; y se aplicará grabándola o pintándola sobre los productos que se elaboren o sobre etiquetas, envoltorios, cajas, fardos, empaques, etc., y servirá para distinguir y proteger: toda clase de productos de harina de maíz. Acompaño los complementos dispuestos por la ley y el poder con que gestiono, del cual ruego se tome razón y se me devuelva.—Tegucigalpa, D. C., veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta.—(f) Emilio España Valladares". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de octubre de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

18 y 28 O. y 7 N. 60.

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Educación Cívica), Caligrafía, Educación Física y Deportes. Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Independencia), Educación Cívica), Educación Física y Deportes. Tercer Curso: Castellano (Sinonimia y Composición), Inglés, Educación Física y Deportes. Cuarto Curso: Inglés, Matemáticas (Algebra), Educación Física y Deportes. Quinto Curso: Inglés, Matemáticas (Geometría), Educación Física y Deportes.—C. Lozano H. Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública. Enrique Ortiz P.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día martes, veinticinco de octubre del corriente año, a las nueve de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Un lote de terreno, con una superficie de ochenta y ocho hectáreas, setenta y dos áreas y cincuenta y una centiáreas, equivalentes a ciento veintisiete manzanas y dos mil quinientas cuarenta y seis varas cuadradas, el cual se demarcó en la forma siguiente: Del mojón lineal del sitio de "San Ildefonso", que parte del sitio de "Pavana" y esquinero del lote número dos, que se adjudicó a José Angel Ordóñez y del que se describe, entre los mojones de ambos sitios "San Ildefonso" y "Pavana", llamados "El Higuillo" o "Palo Grande" y del "Portillo de la Media Luna" y comundando con terreno del sitio de "Pavana" ascendiendo y descendiendo sucesivamente por terreno quebrado, con rumbo Norte, sesenta grados cincuenta y cinco minutos Este y distancia de mil ochenta metros ochenta centímetros, concidiéndose un mojón también lineal de los sitios de San Ildefonso y Pavana, cuya colindancia aquí termina y esquinero del lote número tres, que se describe y del número cuatro, que también se adjudica al señor José Angel Ordóñez y de este mojón, colindando con el lote número cuatro, ascendiendo por terreno precipitado y con rumbo Sur, cuarenta y tres grados diecisiete minutos Este, quinientos cuarenta y seis metros, ochenta centímetros, hasta el mojón esquinero del lote número cuatro del señor Ordóñez, terminando aquí la colindancia, del que se describe y del número uno que se adjudicó a doña Catalina viuda de Portillo y doña Hortensia Portillo de Salinas, y de éste, en colindancia con el citado lote número uno y por terreno sumamente quebrado, con rumbo Sur, treinta y dos grados cincuenta y ocho minutos Oeste, quinientos noventa y tres metros, cero centímetros, colocándose un mojón esquinero, y rumbo Sur, cuarenta y cinco grados, veinticuatro minutos Oeste, quinientos cincuenta y ocho metros, treinta centímetros, distancia hasta el mojón esquinero, del lote número uno, de las señoras, viuda de Portillo y Portillo de Salinas, terminando aquí la colindancia con este lote del que se describe y del lote número dos, adjudicado al señor José Angel Ordóñez y de éste, en colindancia con el lote número dos, siempre por terreno quebrado, se tomaron los siguientes rumbos y distancias: Norte, cincuenta y un grados, once minutos Oeste, doscientos ochenta y nueve metros, cero centímetros; Norte, veintiseis grados, un minutos, Oeste, setenta y nueve metros, noventa centímetros, y Norte, treinta y dos grados, cuarenta y seis minutos Oeste, seiscientos un metros, cuarenta centímetros, hasta el mojón inicial del polígono. Los límites generales de este lote son: al Norte, terreno del sitio de Pavana; al Sur, lote número uno, de Catalina viuda de Portillo y Hortensia Portillo de Salinas; al Este, lote número cuatro, de José Angel Ordóñez; y al Oeste, lote número dos, del mismo señor José Angel Ordóñez.

Inscrito el dominio a favor del señor Encarnación Ordóñez, con el número 393, páginas 424 y 425, del Tomo 74, del Libro de Registro de la Propiedad, del departamento de Choluteca. Al margen de este asiento se han inscrito las mejoras siguientes: Una finca agrícola de cien manzanas de capacidad, situada en el lugar El Pital, cercada de cimiento de piedra y alambre, dividida en cinco gavetas, cultivadas setenta con repasto jaguá y el resto inculto, más una casa de habitación, de doce varas de largo, por seis de ancho, con tres corredores de madera rolliza, lo mismo que entejada, dividida en seis gavetas, en una de ellas está instalado un trapiche, con su galería y demás accesorios. Servirá de base para el remate la suma de L. 5.880.00, valor asignado de común acuerdo en la escritura de Hipoteca, autorizada el 13 de mayo de 1955, por el Notario José Cisne Guzmán, para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de lempiras, intereses y costas, que el señor Encarnación Ordóñez, adeuda a la mencionada Institución. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 21 de septiembre de 1960.

LUIS ALONSO PINEDA B. Srto.

Del 26 S., al 20 O. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día martes veintiocho de octubre entrante, del corriente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Una casa moderna y nueva, de piedra y ladrillo, denominada "Gustavo Adolfo Número Dos", compuesta de dos dormitorios, con su respectivo ropero, un comedor, una sala, cuarto para sirvientas, dos baños, una cocina, con su instalación de luz eléctrica y agua potable, con su lavadero, piso ladrillo de cemento, servicios sanitarios, puertas de Plywood, cielos de cartón comprimido, techo cubierto con tejas y asbesto, pintada toda la propiedad con pintura de aceite y al lado de la fachada, tiene un porch que se conecta con un pasillo y mide la edificación así. Al Este, diez y siete metros y veinticinco centímetros; al Oeste, veinticinco metros; al Norte, nueve metros, treinta y cinco centímetros y al Sur, once metros, ochenta centímetros. La casa descrita, se encuentra construida precisamente en el punto donde se encontraban los garages los cuales fueron demolidos para la nueva edificación; una fracción de solar en que está construida esta casa, fracción que mide veinticuatro metros, noventa

centímetros de frente, por once metros, veinticinco centímetros de fondo, ubicada en el barrio La Pedrera, de esta ciudad; que la fracción de referencia, tiene los siguientes límites: al Norte, propiedad de Esteban Díaz; al Sur, Avenida Concordia; al Este, propiedad de doña Rosinda Walther; y al Oeste, calle de la Fuente, y es parte del terreno descrito a su favor, con el número 101, Folios: del 163 al 168 del Tomo 45 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, de este departamento", y fue valorado en la cantidad de Treinta Mil Lempiras. El inmueble en mención, será rematado para con su producto hacer efectivo el pago de cantidad de lempiras que ejecutó, Guillermo B. Schaefer en deberle al Banco de la Propiedad, S. A. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 22 de septiembre de 1960.

LUIS A. PINEDA B. Srto.

Del 27 S. al 22 O., 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día jueves veintisiete de los corrientes a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta, la siguiente maquinaria: Un tractor Diesel marca Oliver, Supper 77, N° de serie 50073-702, N° de motor: 185220C, en buen estado. Un tractor Diesel marca Oliver, Supper 77, N° de serie 50074-702, N° de motor: 185220C, en buen estado. Un arado 4-D marca Oliver, modelo 144 DP, N° de serie HC-14257A. Un arado 4-D marca Oliver, modelos 144 DP, N° de serie HC-14257A; 2 rastras de 28 discos, marca Oliver, modelos D H. Una cultivadora 5-C marca Oliver, modelo B. C. (Desarmada). Una cultivadora 5-C marca Oliver,

modelo B. C. (Desarmada): 2 sembradoras de 4 surcos, marca Oliver, modelos C. P. (Desarmada). Una fumigadora, marca Farmal 5-G P.M. modelo 507-H (Desarmada) Una fertilizadora marca Oliver S 77 (Desarmada). Bienes que fueron valorados por el Perito nombrado al efecto, en la suma de L. 26.430.00. La maquinaria descrita, pertenece al señor Charles John Wood, representado en juicio, por el Licenciado Rafael Castro Reyes, en su carácter de Curador especial, y con el producto de los mismos, se cancelará cantidad de lempiras, intereses y costas, que su propietario adeuda al Banco Nacional de Fomento. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 7 de octubre de 1960.

L. A. PINEDA B. Srto.

Del 11 al 24 O. 60

Patente de Invención

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber, que con fecha veintisiete de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Sección de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica.—En representación de Productos de Café, S. A., Corporación Industrial, domiciliada en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, legalmente constituida de conformidad con las leyes de aquel Estado, solicito se conceda a mis representados una Patente de Invención, por el término de 20 años, para un nuevo producto industrial descubierto para producir harina de maíz, consistente en un MÉTODO PARA LA DESHIDRATACIÓN DE ALIMENTOS HUMANOS Y ANIMALES PREVIAMENTE CONDIMENTADOS Y COCIDOS AL PUNTO COMESTIBLE de conformidad con la descripción y reivindicaciones que acompaño por duplicado. Presento el poder para que se tome razón y se me devuelva; y previo los trámites de ley, suplico se conceda la patente que solicito, quedando devolver con la correspondiente respectiva, un ejemplar de la descripción y reivindicaciones de referencia.—Tegucigalpa, D. C., veintiseis de septiembre de mil novecientos sesenta.—(1) Emilio España Valladares". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de octubre de 1960.

ARGENTINA M. DE CRÁVEZ
18 O., 17 N. y 17 D. 60.

Denuncia de Terreno

El infrascrito, Contador y Secretario de la Administración de Rentas del departamento de Yoro, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha cuatro de los corrientes, se presentó a esta Oficina, el señor Jesús J. Handal, denunciando en dominio pleno, un lote de terreno nacional, de ciento treinta manzanas de extensión superficial, poco más o menos; dicho lote de terreno, está ubicado en el Municipio de Santa Rita, en este departamento, teniendo los límites siguientes: al Norte, propiedades de Francisco Rubio y Salvador Maldonado, al Sur, con propiedad de Margarita Cruz; al Este, con propiedades de Estimio Ramírez, Maximiliano Calderón y herederos de segundo Alvarado; y al Oeste, propiedades de Jesús Molina y Joaquín Esteves—Yoro, 10 de octubre de 1960.

ERNESTO MARTÍNEZ R. Contador y Secretario.

18 y 28 O. y 7 N., 60.

Herencia

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del Depto. de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha 13 de octubre del corriente año, dictó sentencia declarando a la Sra. Petrona Coello de Coello, heredera ab intestato de su difunta hija legítima, Géles Ondina Coello Coello, y le concede la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 14 de octubre de 1960.

RAÚL H. ZAVALA C. Srto.

18 O., 60.

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deben citar el decreto correspondiente y permanecer con toda claridad los servicios y demás impuestos a que están obligados a pagar el Estado, conforme a su capacidad.

La Oficina Mayor de Clases Públicas y Comisarios

Talleres Tipográficos Nacionales

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIBON		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.803125	4.60625
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2058	0.4076
Franco Suizo	0.2306	0.4612
Marco Alemán	0.2396	0.4798
Florín	0.2633	0.5306
Corona Sueca	0.2633	0.5306
Escudo	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0122	0.0244
Peso Mexicano	0.0872	0.1604

Tegucigalpa, D. C., 17 de octubre de 1960

ALEJANDRO ARMILLO PINEDA, Jefe de Departamento de Cambios.